



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

RESOLUCION EXENTA N° 129

FECHA: 15/04/2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud N° 1527679 de fecha 02/04/2014, y demás antecedentes anexos presentada ante esta Autoridad Sanitaria por [REDACTED] -9, domiciliado en [REDACTED] por la cual solicita AUTORIZACION de la obra de AGUA POTABLE PARTICULAR.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud a través del Acta de Visita N° 430634 de fecha 09/04/2014

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71 y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L. N° 1/89 DEL Ministerio De Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. 735/69 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, y su modificación D.S. 131 de 26.03.07 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. N° 136/2004 MINSAL, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la obra de AGUA POTABLE PARTICULAR de Actividades Industriales y/o Comerciales, construida en [REDACTED] conforme al proyecto aprobado por Resolución N° 122 de fecha 10/04/2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

2. TENGASE PRESENTE QUE la obra contempla Sistema de Captación proveniente de Pozo, con Sistema de Tratamiento consistente en Filtración, Desinfección en base a Cloración, y Estanque de Almacenamiento de 8000 l/p/día metros cúbicos, para un total de 30 Administrativos, con una dotación de 129 m3/día litros por persona al día

3. ESTABLECESE QUE las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1266/15-05-2006

SELIM DOCMAC PEREZ
ENCARGADO OFICINA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

Y ENVIADO POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA
Y ENVIADO POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA